



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00261

Decisión: Embargo

PRIMERO: Por ser procedente la medida solicitada, se decreta el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue la señora **Diana Katherine Isaza Duque** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.017.130.884**, al servicio de **GRUPO COACTIVA S.A.S**, identificada con **NIT 901208452**. Se expide el oficio N° 873.

En el oficio se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 y parágrafo 2° del C. General del Proceso.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 1 jun 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

dm

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bb19ec2845d09ec0fa7a2df5a7c1ba12e7b7b4cade7665c04ee9e671f71715**

Documento generado en 31/05/2023 12:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>